ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE FINANZAS

DF. 361
APC/lcd
16/10/2013

DECRETO ALCALDICIO No. 2.134.-

LITUECHE, 16 de Octubre de 2013.

CONSIDERANDO :

- La Solicitud de Feriado Legal presentada por el funcionario municipal, don José Gabriel Echeverría Rubio que se adjuntan.

- Que, el uso del feriado legal del funcionario antes señalado no entorpece el normal funcionamiento del municipio.

VISTOS :

El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre de 2012. Lo consagrado en los artículos 101°, 102° y 103°, de la Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales". Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, fue fijado por el D.F.L 1/19704, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial el día 03 de mayo del 2002 y sus posteriores Modificaciones.

DECRETO:

1.- **Autorízase** el uso de **Feriado Legal,** al funcionario municipal que se individualiza:

Nombre Funcionario	José Gabriel Echeverría Rubio	**Periodo**	**2013**
C. Identidad	10.604.896-7	**N° de días solicitados**	01 días
Cargo - Grado	Administrativo de Planta E.M. Grado 16°	**Desde** **Hasta**	30 de Octubre 2013 30 de Octubre 2013
Número de días que tiene derecho	27 días	**días pendientes**	26 días

2.- Remítase copia del presente Decreto a la Unidad de Personal para su conocimiento y posterior archivo en la carpeta del funcionario individualizado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARÍA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal

RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/MSOP/APC/lcd
Distribución
- Secretaría Municipal
- Carpeta Interesado
- Archivo

21321 / 361
16.10.13 / 16.10.13

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Unidad de Personal

SOLICITUD DE FERIADO LEGAL

Nombre del funcionario			
GABRIEL ECHEVERRIA RUBIO			
Cédula de Identidad		**Cargo**	**Grado**
10.604.896-7		ADMINISTRATIVO	16
No. de días	**Desde**	**Hasta**	**Período a que corresponde**
1	30.10.2013	30.10.2013	2013

Vº Bº Jefe Directo

Firma del Funcionario

INFORME DE LA UNIDAD DE PERSONAL		
No. de días a que tiene derecho el funcionario	**No. de días a que ha hecho uso**	**No. de días que le restan**

Firma Jefe de Personal

Autorización Alcalde o Administrador Municipal

LITUECHE, 16 **de** OCTUBRE **de 2013.**

Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"

Párrafo 3º. De los Feriados :

Art. 101º: Se entiende por feriado el descanso a que tiene derecho el funcionario, con el goce de todas las remuneraciones, durante el tiempo y bajo las condiciones que más adelante se establecen.

Art. 102º: El feriado corresponderá a cada año calendario y será de quince días hábiles para los funcionarios con menos de quince años de servicios, de veinte días hábiles para los funcionarios con quince o más años de servicios y menos de veinte, y de veinticinco días hábiles para los funcionarios con veinte o más años de servicio.

Art. 103º: El funcionario solicitará el feriado su feriado indicando la fecha en que hará uso de este derecho, el cual no podrá en ningún caso se denegado discrecionalmente.

Cuando las necesidades del servicio así lo aconsejen el alcalde podrá anticipar o postergar la época del feriado, a condición de que éste quede comprendido dentro del año calendario respectivo, salvo que el funcionario en este caso pidiere expresamente hacer uso conjunto de su feriado con el que corresponda al año siguiente. Sin embargo, no podrán acumularse más de dos períodos consecutivos.

Los funcionarios podrán solicitar hace uso del feriado en forma fraccionada, pero una de las fracciones no podrá ser inferior a diez días. La autoridad correspondiente autorizará dicho fraccionamiento de acuerdo a las necesidades del servicio.